Radicado No.: 2-2026-009377
Fecha: 18-03-2026

Código validación comunicación: d6450

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE
ipse@ipse.gov.co
Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia de la solicitud de información sobre la remisión de observaciones técnicas del contrato FAZNI-GGC-1378-2024

Cordial Saludo,

El motivo del presente comunicado es reiterar la solicitud trasladada por el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado No. 2-2025-050584 del 31 de octubre de 2025 (Anexo 1), cuyo asunto es el "Traslado por competencia de la solicitud de información sobre la remisión de observaciones técnicas del contrato FAZNI-GGC-1378-2024".

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE –, pese a que dicha información resulta relevante para la continuidad de la ejecución del proyecto, particularmente para la instalación de las SSFV correspondientes a las asignaciones denominadas Tipos II, III y VI, respecto de las cuales aún no se tiene claridad sobre su correspondencia con UCAs, centros de salud, instituciones educativas u otros usuarios contemplados en el listado.

En ese sentido, y considerando las funciones que le corresponden al IPSE, se solicita amablemente dar respuesta al requerimiento mencionado, dado que tanto el operador DISPAC S.A. E.S.P. como el contratista de la obra se encuentran a la espera de dicha información, la cual resulta fundamental para avanzar con las actividades previstas en el cronograma del proyecto.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director de Energía Eléctrica Ad Hoc
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Lina Julieth Bernal Niampira
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Neila Luz Baleta Mizar, Saul Ricardo Archila Contreras, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón